



blicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Adriano n.º 4, -1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º I-2010/43. (2012080171)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Dña. Gaby Roxana Torrez Torrez, como titular de la Clínica Dental "El Espolón".

Último domicilio conocido: c/ Ricardo Romero, n.º 102 de la localidad de Almendralejo.

Resolución de la Consejera de Salud y Política Social del recurso de alzada interpuesto por Dña. Gaby Roxana Torrez Torrez, como titular de la Clínica Dental "El Espolón", sita en la C/ Ricardo Romero, n.º 102 de la localidad de Almendralejo, contra la Resolución del Director General de Planificación, Calidad y Consumo, de 26 de agosto de 2011, recaída en el expediente administrativo n.º I-2010/43.

Contenido de la resolución:

«Inadmitir a trámite el recurso de alzada presentado por Dña. Gaby Roxana Torrez Torrez, como titular de la Clínica Dental "El Espolón", sita en la c/ Ricardo Romero, n.º 102 de la localidad de Almendralejo, contra la Resolución del Director General de Planificación, Calidad y Consumo, de 26 de agosto de 2011, recaída en el expediente administrativo n.º I-2010/43; y, en consecuencia, confirmar la misma en todos sus términos, imponiendo al expedientado la sanción de 6.600 euros, por la comisión de dos faltas graves tipificada en el artículo 52.3 b) 5.º de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura y una falta leve tipificada en el artículo 52.3.a) 1º de la misma Ley.

Dicha resolución es definitiva en vía administrativa, por lo que el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, que podrá ser, a elección del demandante, el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 8.2.b), art. 14, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la c/ Ronda del Pilar n.º 5, en Badajoz, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Badajoz, a 17 de enero de 2012. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

## ***SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO***

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2012080179)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de octubre de 2011:

«Asunto: Resolución de archivo

Tener a las empresas que se detallan en la tabla adjunta desistidas de su petición declarando concluido el procedimiento procediéndose al archivo de los expedientes.

Notifíquese a los interesados la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.